



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 118 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

08 ABR 2025

VISTOS: El Informe N° 154-2025/GRP-402000-402100 de fecha 08 de abril de 2025; el Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 03 de abril del 2025 inserto en el Informe N° 167-2025/GRP-402400 de fecha 03 de abril del 2025; el Informe N° 208-2025/GRP-GSRMH-402000-402400-402410 de 31 de marzo del 2025; la Hoja de Registro y Control-2025, Expediente N° 01239 de fecha 31 de marzo de 2025, conteniendo Carta N° 22-2025/ING.JRRCH de fecha 31 de marzo de 2025; el Acta de Suspensión de Plazo Contractual del Expediente Técnico N° 01 de fecha 10 de febrero del 2025; la Carta N° 005-2025-CJ de fecha 10 de febrero del 2025; la Hoja de Registro y Control-2025, Expediente N° 00450 de fecha 03 de febrero de 2025, conteniendo Carta N° 006-2025- CONSULTOR THIAGO de fecha 03 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de diciembre del 2024, la "Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba" (en adelante "La Entidad") y el "CONSORCIO JESUS" suscribieron el Contrato N° 060-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 030-2024/ GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la Contratación del Servicio de Supervisión y Revisión en la Etapa de Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA", con Código de Inversión N° 2195287 – Etapa II – Meta: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Ulpamache, Virgen del Carmen, Nuevo Porvenir, La Soccha, Vilelapampa, Lanche, Sicur Santa Rosa, Ingano Grande (Ingano), La Lima, Uchupata del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", por el monto de S/ 125,522.50;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2024, la "Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba" (en adelante "La Entidad") y el "CONSORCIO CONSULTOR THIAGO" suscribieron el Contrato N° 061-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 029-2024/ GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA", con Código de Inversión N° 2195287 – Etapa II – Meta: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Ulpamache, Virgen del Carmen, Nuevo Porvenir, La Soccha, Vilelapampa, Lanche, Sicur Santa Rosa, Ingano Grande (Ingano), La Lima, Uchupata del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", por el monto de S/ 479,938.33;

Que, mediante Hoja de Registro y Control-2025, Expediente N° 00450 de fecha 03 de febrero de 2025, conteniendo Carta N° 006-2025- CONSULTOR THIAGO de fecha 03 de febrero de 2025, el Representante Común del "CONSORCIO CONSULTOR THIAGO" se dirige a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, mediante la cual Solicita Suspensión de Plazo Contractual por Eventos no atribuibles a las partes para la Ejecución del Tercer Producto entregable: Informe de avance N° 02, el cual está a su cargo, existiendo 3 eventos no atribuibles a las partes que están causando paralización al plazo contractual del tercer producto entregable, siendo los siguientes:

1. Déficit de la demanda hídrica en 06 Centros Poblados, para los cuales se deberán ubicar nuevas fuentes de abastecimiento aptas para el consumo humano.
2. Incompatibilidad existente entre los Términos de Referencia de las Bases Integradas y la realidad en campo sobre la definición de ubicación Unidad Básica de Saneamiento UBS y el tratamiento de aguas residuales de algunos Centros Poblados que se encuentra conglomerados y no tienen terreno para ubicar la UBS.
3. Posible duplicidad de beneficiarios del Centro Poblado Ingano Grande con el Proyectos CUI N° 2452515 cuya unidad ejecutora es la Municipalidad Distrital de Sondorillo.

Que, mediante Carta N° 005-2025-CJ de fecha 10 de febrero del 2025, el Representante del CONSORCIO JESUS, remite la Carta N° 02-2025-ING.S. TEEO/CONSORCIO JESUS de fecha 10 de febrero del 2025, donde el Ing. PEDRO EDGARD BIZUETA LOZADA – Jefe de Supervisión remite la Opinión Favorable a la solicitud de Suspensión





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 118 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G. Chulucanas, 08 ABR 2025

basada en la Base Legal de la Contratación y Opinión a los documentos complementarios solicitados, por lo cual recomiendo trasladar a la Entidad para proseguir con los trámites administrativos. Es preciso indicar que de acuerdo al numeral artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - 178.5 a) esta suspensión genera, a su vez, la suspensión del plazo de ejecución del contrato de Supervisión;

Que, con fecha 10 de febrero del 2025, se suscribe el Acta de Suspensión de Plazo Contractual del Expediente Técnico N° 01 del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA", con Código de Inversión N° 2195287 - Etapa II - Meta: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Ulpamache, Virgen del Carmen, Nuevo Porvenir, La Soccha, Vilelapampa, Lanche, Sicur Santa Rosa, Ingano Grande (Ingano), La Lima, Uchupata del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura", mediante la cual se firmaron el siguiente acuerdo:

ANÁLISIS:

El CONSORCIO CONSULTOR THIAGO cuyo representante legal es SANTIAGO PATRON YBARRA FARIAS firma el CONTRATO N°061-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, ha solicitado la suspensión de plazo de ejecución motivada por razones no imputables a las partes las cuales son las siguientes:

- 1. SOBRE UBICACIÓN DE UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Existe un sector de CP El Porvenir en el cual no existiría lugar para la construcción de la UBS, para lo cual se debe evaluar otras alternativas de tecnología a utilizar.
2. DUPLICIDAD DE BENEFICIARIOS: Existe una posible duplicidad de beneficiarios en el centro Poblado Ingano Grande y el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE RODRIGUEZ MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N°2452515", cuya Unidad Ejecutora es la Municipalidad Distrital de Sondorillo.
3. DEFICIT HIDRICO: de acuerdo a la Carta N°005-2025-CONSULTOR THIAGO, existe un déficit hídrico respecto a la oferta, por lo que es necesario buscar nuevas fuentes de agua.

Con Carta N°005-2025-CJ, de fecha 10.02.2025, el CONSORCIO JESUS encargado de la Supervisión y revisión de la elaboración del expediente técnico alcanza la CARTA N°02-2025-ING. S-TEEO/CONSORCIO JESUS, recomienda la suspensión de plazo contractual para la ejecución del servicio de elaboración y por ende el plazo del servicio para la supervisión del Expediente Técnico.

Lo antes expuesto ha generado la solicitud de suspensión de plazo hasta que se solucionen estos 3 puntos.

ACUERDOS:

- 1. Que, dadas las condiciones expuestas, el plazo tendrá que ser interrumpido por causas no atribuibles al CONSORCIO CONSULTOR THIAGO.
2. Que el periodo de suspensión del plazo de ejecución contractual del contrato con el CONSORCIO CONSULTOR THIAGO (CONTRATO N° 061-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G), concluirá con la contratación solución de los 3 puntos descritos en el análisis.
3. Una vez culminada las causales que originaron la suspensión del plazo contractual para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA", CON CODIGO DE INVERSIÓN 2195287, ETAPA II - META: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CP DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA, DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, PIURA", se realizará el levantamiento de la suspensión del plazo contractual del servicio de consultoría tanto para la Elaboración como para la Supervisión y Revisión.

CONSORCIO JESUS

CONSORCIO CONSULTOR THIAGO

En la ciudad de Piura, todos juntos contra el dengue!

SANTIAGO PATRON YBARRA FARIAS

4. El consultor encargado de la Elaboración y el Consultor encargado de la Supervisión y Revisión no tendrán pago alguno por el tiempo transcurrido por la suspensión del plazo contractual del servicio de consultoría.

Por mutuo acuerdo, se ha determinado la suspensión del plazo de ejecución contractual para la elaboración del expediente técnico, conforme a los términos previamente señalados. Para dejar constancia de lo acordado, se suscribe la presente acta en seis ejemplares, en señal de conformidad.

La suspensión del plazo rige a partir de la firma de la presente acta, que se suscribe el 10 de febrero de 2025.

POR LA GERENCIA SUBREGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA:

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
EDIFICIO SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MR. SANTOS EL EJIDO SOSA PURIZACA
C.A. 00070
MIO DIRECTOR DE ESTUDIOS

Arq. Santos Eljido Sosa Purizaca
Sub director de la División de Estudios

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. LEYDHER J. TALLEDO JIBAJA
CIP N° 148433
DIRECTOR SUB REGIONAL

Ing. Leydher Jhon Talledo Jibaja
Director Sub Regional de Infraestructura





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 118 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

08 ABR 2025

POR PARTE DE LA CONSULTORIA QUE ELABORA EL EXPEDIENTE TÉCNICO:

CONSORCIO CONSULTOR THIAGO
 SANTIAGO PATRÓN YBARRA FARIAS
 DNI: 71111977
 REPRESENTANTE COMIUN
 SANTIAGO PATRÓN
 Representante Legal
 Consorcio Consultor Thiago

POR PARTE DE LA CONSULTORIA QUE SUPERVISA Y REVISLA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

CONSORCIO JESUS
 Pedro Edgardo Bizúeta Lozada
 DNI: 71111977
 PEDRO EDGARD
 BIZUETA LOZADA
 Representante Legal
 Consorcio Jesús

Que, mediante Hoja de Registro y Control-2025, Expediente N° 01239 de fecha 31 de marzo de 2025, conteniendo Carta N° 22-2025/ING.JRRCH de fecha 31 de marzo de 2025, el Ingeniero Civil – Jose Ricardo Rodríguez Chumbe, remite Informe Técnico y Actas con respecto a Solicitud de Suspensión de Plazo del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto: “CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA”, con Código de Inversión N° 2195287 – Etapa II – Meta: “Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Ulpamache, Virgen del Carmen, Nuevo Porvenir, La Soccha, Vilelapampa, Lanche, Sicur Santa Rosa, Ingano Grande (Ingano), La Lima, Uchupata del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura”, en el que concluye con lo siguiente:

I. DESARROLLO

2.1. De acuerdo a lo solicitado por la Entidad, el CONSORCIO JESUS, encargado de la Supervisión y Revisión de la Elaboración del Expediente Técnico, se ha pronunciado en los siguientes términos:

CARTA N° 006-2025-CONSULTOR THIAGO EXPED. N° 0450-2025 – ASUNTO: SOLICITO SUSPENSIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL POR EVENTOS NO ATRIBUIBLES A LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER PRODUCTO ENTREGABLE: INFORME DE AVANCE N° 02

- Existen 03 eventos no atribuibles a las partes están originando la paralización del plazo contractual por lo cual se debe SUSPENDER EL CONTRATO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO desde la fecha de solicitud del consultor 03-02-2024 hasta que se hayan solucionado dichos eventos para lo cual la entidad debe comunicar el reinicio del plazo.
- Recomiendo de estar conforme la entidad formalice la suspensión del plazo contractual al consultor CONSORCIO CONSULTOR THIAGO y a esta supervisión CONSORCIO JESUS

2.2. Visto los antecedentes y la solicitud pendiente presentada por el CONSORCIO CONSULTOR THIAGO, y teniendo esta OPINION FAVORABLE por parte del CONSORCIO JESUS, encargado de la Supervisión y Revisión de la Elaboración del Expediente Técnico, hasta que se solucione los eventos no atribuibles a las partes. Esta medida es necesaria para asegurar que el siguiente entregable se complete de manera integral y adecuada.

II. CONCLUSIONES

3.1. En ese sentido, solicito la Suspensión del plazo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA”, con Código de Inversión N° 2195287 – Etapa II – Meta: “Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Ulpamache, Virgen del Carmen, Nuevo





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 118 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

08 ABR 2025

Porvenir, La Soccha, Vilelapampa, Lanche, Sicur Santa Rosa, Ingano Grande (Ingano), La Lima, Uchupata del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura”, con eficacia anticipada al 10 de febrero de 2025 (Fecha de emisión de la Carta N° 005-2025-CJ). La Suspensión de plazo se mantendrá hasta que se atienda debidamente la solicitud planteada por el CONSORCIO CONSULTOR THIAGO. Esta medida garantizará una atención adecuada a las necesidades de la población y permitirá la elaboración del expediente técnico completos y pertinentes.

- 3.2. Se recomienda derivar las Actas, antecedentes y documentos relacionados al Área legal para elaboración de acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 208-2025/GRP-GSRMH-402000-402400-402410 de 31 de marzo del 2025, el Sub Director de la División de Estudios, solicita Aprobación de Suspensión de Plazo de Elaboración de Expediente Técnico; así mismo, señala lo siguiente:

D. ANALISIS

De acuerdo a lo solicitado por el CONSORCIO JESUS, y aprobado por la Supervisión y Revisión de elaboración del expediente técnico, existen 3 eventos no atribuibles a las partes que originan la paralización al plazo contractual del tercer producto entregables del Contrato N° 061-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, los cuales fueron informados a su representada y detallados en el documento de la referencia del jefe de proyecto. Los eventos no atribuibles a las partes que están causando paralización al plazo contractual del tercer producto entregable, son los siguientes:

1. Déficit de la demanda hídrica en 06 Centros Poblados, para los cuales se deberán ubicar nuevas fuentes de abastecimiento aptas para el consumo humano.
2. Incompatibilidad existente entre los Términos de Referencia de las Bases Integradas y la realidad en campo sobre la definición de ubicación Unidad Básica de Saneamiento UBS y el tratamiento de aguas residuales de algunos Centros Poblados que se encuentra conglomerados y no tienen terreno para ubicar la UBS.
3. Posible duplicidad de beneficiarios del Centro Poblado Ingano Grande con el Proyectos CUI N° 2452515 cuya unidad ejecutora es la Municipalidad Distrital de Sondorillo.

Visto los antecedentes y la solicitud pendiente presentada por el CONSORCIO CONSULTOR THIAGO, y teniendo esta OPINION FAVORABLE por parte del CONSORCIO JESUS, encargado de la Supervisión y Revisión de la Elaboración del Expediente Técnico, se solicita la suspensión de plazo para la elaboración del expediente técnico, hasta que se hasta que se solucione los eventos no atribuibles a las partes. Esta medida es necesaria para asegurar que el siguiente entregable se complete de manera integral y adecuada.

E. CONCLUSIONES

- En ese sentido, solicito la suspensión de plazo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA", con Código de Inversión N° 2195287 – Etapa II – Meta: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Ulpamache, Virgen del Carmen, Nuevo Porvenir, La Soccha, Vilelapampa, Lanche, Sicur Santa Rosa, Ingano Grande (Ingano), La Lima, Uchupata del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura”, con eficacia anticipada al 10 de febrero de 2025 (Fecha de emisión de la Carta N° 005-2025-CJ). La Suspensión de plazo se mantendrá hasta que se atienda debidamente la solicitud planteada por el CONSORCIO CONSULTOR THIAGO. Esta medida garantizará una atención adecuada a las necesidades de la población y permitirá la elaboración del expediente técnico completos y pertinentes.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **118** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **08 ABR 2025**

- Se recomienda derivar todos los antecedentes y documentos relacionado al área de Asesoría Legal para la elaboración de acto resolutivo.
- Asimismo, se recomienda que el pronunciamiento legal se derive mediante notificación de los actuados al consultor y supervisor del proyecto.

Que, mediante **Informe N° 167-2025/GRP-402400 de fecha 03 de abril del 2025**, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, mediante el cual, **solicita Aprobar Suspensión de Plazo de Ejecución de Contrato de Consultoría de Obra**; así mismo, señala lo siguiente:

III. CONCLUSIONES

Por tanto, deberá aprobarse mediante acto resolutivo ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°01, por tanto, a partir del 10 de febrero del 2025, se suspende el plazo de ejecución de la consultoría de obra - Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA", con Código de Inversión N° 2195287 – Etapa II – Meta: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Ulpamache, Virgen del Carmen, Nuevo Porvenir, La Soccha, Vilelapampa, Lanche, Sicur Santa Rosa, Ingano Grande (Ingano), La Lima, Uchupata del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", según lo acordado mediante acta anexa al presente.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomiendo, derivar del presente a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para la emisión del acto resolutivo correspondiente, en el marco de Ejecución de la Consultoría de Obra Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA", con Código de Inversión N° 2195287 – Etapa II – Meta: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Ulpamache, Virgen del Carmen, Nuevo Porvenir, La Soccha, Vilelapampa, Lanche, Sicur Santa Rosa, Ingano Grande (Ingano), La Lima, Uchupata del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", asimismo, se suspende el plazo de la supervisión y revisión de expediente técnico.

Que, mediante **Proveído de Gerencia de fecha 03.04.2025**, inserto en el Informe N° 167-2025/GRP-402400 de fecha 03 de abril del 2025, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, con **Informe N° 154-2025/GRP-402000-402100 de fecha 08 de abril de 2025**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige a la Gerencia Sub Regional, concluyendo en:

- 3.1. Que, corresponder **Formalizar la APROBACIÓN del Acta de Suspensión de Plazo Contractual del Expediente Técnico N° 01** del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA", con Código de Inversión N° 2195287 – Etapa II – Meta: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Ulpamache, Virgen del Carmen, Nuevo Porvenir, La Soccha, Vilelapampa, Lanche, Sicur Santa Rosa, Ingano Grande (Ingano), La Lima, Uchupata del Distrito





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **118** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

08 ABR 2025

de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura” a cargo del “CONSORCIO CONSULTOR THIAGO, la misma que será contabilizada a partir del 10 de febrero del 2025 (Conforme acta firmada) hasta la fecha que culmine la causales por la cual se suspende el plazo contractual, conforme a lo señalado por el Sub Director de la División de Estudios (Informe N° 208-2025/GRP-GSRMH-402000-402400-402410 de 31 de marzo del 2025) y del Director Sub Regional de Infraestructura (Informe N° 167-2025/GRP-402400 de fecha 03 de abril del 2025); así mismo no tendrá pago alguno por el tiempo transcurrido por la suspensión de plazo contractual.

- 3.2. Que, corresponder **Formalizar la APROBACIÓN del Acta de Suspensión de Plazo Contractual del Expediente Técnico N° 01** del Servicio de Supervisión y Revisión en la Etapa de Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto: “CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA”, con Código de Inversión N° 2195287 – Etapa II – Meta: “Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Ulpamache, Virgen del Carmen, Nuevo Porvenir, La Soccha, Vilelapampa, Lanche, Sicur Santa Rosa, Ingano Grande (Ingano), La Lima, Uchupata del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura” a cargo del “CONSORCIO JESUS” hasta que culmine la causales por la cual se suspende el plazo contractual, ello en concordancia a lo establecido por el numeral 178.1 del artículo 178° del precitado el Reglamento de la Ley N° 30225, así mismo no tendrá pago alguno por el tiempo transcurrido por la suspensión de plazo contractual a favor del Consultor;

Que, en principio es de indicar que el presente Servicio de Consultoría en asunto referencia se ejecuta en el marco del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante “La Ley”), y el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante “el Reglamento”);

Por ello, corresponde señalar que, el numeral 142.7 del artículo 142° del Reglamento establece: “**Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión**”. (El énfasis es agregado);

Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que, ante una paralización propiciada por eventos no atribuibles a las partes, estas mismas podrán acordar la suspensión del plazo de ejecución contractual hasta la culminación de dichos eventos. En ese contexto, la implementación de tal medida no implicará el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, sino únicamente aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión;

Por otro lado, de acuerdo a lo indicado en el numeral 178.1 del artículo 178° del Reglamento señala que “**Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión**. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia”;

Que, del presente expediente administrativo que se tiene a la vista, con fecha 10 de febrero del 2025 representantes de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba, Representante del “CONSORCIO CONSULTOR THIAGO” y representante del “CONSORCIO JESUS”, suscribieron el Acta de Suspensión de Plazo Contractual del Expediente Técnico N° 01 del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto: “CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA”, con Código de Inversión N° 2195287 – Etapa II – Meta: “Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Ulpamache, Virgen del Carmen, Nuevo Porvenir, La Soccha,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **118** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **08 ABR 2025**

Vilelapampa, Lanche, Sicur Santa Rosa, Ingano Grande (Ingano), La Lima, Uchupata del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura; debido a que existen Tres (03) eventos no atribuibles a las partes que originan la paralización al plazo contractual del tercer producto entregables del Contrato N° 061-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, siendo los siguientes:

1. Déficit de la demanda hídrica en 06 Centros Poblados, para los cuales se deberán ubicar nuevas fuentes de abastecimiento aptas para el consumo humano.
2. Incompatibilidad existente entre los Términos de Referencia de las Bases Integradas y la realidad en campo sobre la definición de ubicación Unidad Básica de Saneamiento UBS y el tratamiento de aguas residuales de algunos Centros Poblados que se encuentra conglomerados y no tienen terreno para ubicar la UBS.
3. Posible duplicidad de beneficiarios del Centro Poblado Ingano Grande con el Proyectos CUI N° 2452515 cuya unidad ejecutora es la Municipalidad Distrital de Sondorillo.

En razón a ello, se acuerda **Suspender el Plazo** de Ejecución Contractual para **Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto** en asunto a cargo del **"CONSORCIO CONSULTOR THIAGO"**; **hasta la fecha que culmine la causales** por la cual se suspende el plazo contractual, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación, la misma que se **estará contabilizando a partir del 10 de febrero del 2025**;

Aunado a ello, de acuerdo a lo señalado en el numeral 178.1 del artículo 178° del Reglamento, corresponde **Suspender el Plazo del Servicio de Consultoría para la Supervisión y Revisión en la Etapa de Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto** en asunto a cargo del **"CONSORCIO JESUS"**, por el mismo plazo que la obra sea suspendida, sin que ello suponga mayores costos a reconocer a favor del Consultor, salvo los que sean necesarios para viabilizar la Suspensión;

Que, en tal sentido, estando a los considerandos antes expuestos, a los informes técnicos y legal emitidos de esta Gerencia Sub Regional, corresponde **Formalizar** vía Acto Resolutivo la **APROBACIÓN del Acta de Suspensión de Plazo Contractual del Expediente Técnico N° 01** del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA", con **Código de Inversión N° 2195287 – Etapa II – Meta: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Ulpamache, Virgen del Carmen, Nuevo Porvenir, La Soccha, Vilelapampa, Lanche, Sicur Santa Rosa, Ingano Grande (Ingano), La Lima, Uchupata del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura"** a cargo del **"CONSORCIO CONSULTOR THIAGO"**, la misma que será contabilizada **a partir del 10 de febrero del 2025** (Conforme acta firmada) **hasta la fecha que culmine la causales** por la cual se suspende el plazo contractual, conforme a lo señalado por el Sub Director de la División de Estudios (Informe N° 208-2025/GRP-GSRMH-402000-402400-402410 de 31 de marzo del 2025) y del Director Sub Regional de Infraestructura (Informe N° 167-2025/GRP-402400 de fecha 03 de abril del 2025); así mismo no tendrá pago alguno por el tiempo transcurrido por la suspensión de plazo contractual;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **118** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

08 ABR 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la Aprobación del Acta de Suspensión de Plazo Contractual del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA", con Código de Inversión N° 2195287 – Etapa II – Meta: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Ulpamache, Virgen del Carmen, Nuevo Porvenir, La Soccha, Vilelapampa, Lanche, Sicur Santa Rosa, Ingano Grande (Ingano), La Lima, Uchupata del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura" a cargo del "CONSORCIO CONSULTOR THIAGO, a partir del día 10 de febrero del 2025, el mismo que no tendrá pago alguno por el tiempo transcurrido por la suspensión de plazo contractual, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FORMALIZAR la APROBACIÓN del Acta de Suspensión de Plazo Contractual del Servicio de Supervisión y Revisión en la Etapa de Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA", con Código de Inversión N° 2195287 – Etapa II – Meta: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Ulpamache, Virgen del Carmen, Nuevo Porvenir, La Soccha, Vilelapampa, Lanche, Sicur Santa Rosa, Ingano Grande (Ingano), La Lima, Uchupata del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura" a cargo del "CONSORCIO JESUS" hasta que culmine la causales por la cual se suspende el plazo contractual, ello en concordancia a lo establecido por el numeral 178.1 del artículo 178° del precitado el Reglamento de la Ley N° 30225, así mismo no tendrá pago alguno por el tiempo transcurrido por la suspensión de plazo contractual a favor del Consultor, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. YBARRA FARIAS SANTIAGO PATRON - REPRESENTANTE COMUN DEL "CONSORCIO CONSULTOR THIAGO", en su domicilio ubicado en: URBANIZACIÓN LA ALBORADA MZ B LOTE 09. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA y/o correo electrónico: ingsantyf_25@hotmail.com y al Sr. BIZUETA LOZADA PEDRO EDGARD - REPRESENTANTE COMÚN del "CONSORCIO JESUS" en su domicilio: A.H LOS ALGARROBOS MZ H LOTE 3 PIURA – PIURA – PIURA y/o con correo electrónico: pedrobiz32@hotmail.com, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO. – HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional